

# **INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES DE INAU**

### **LICITACIÓN ABREVIADA Nº 134/2022**

#### **“DESINSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTURONES DE SEGURIDAD”**

**APERTURA ELECTRÓNICA:** Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. La apertura de ofertas se realizará el día **18 de NOVIEMBRE de 2022 a la hora 12:00**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a empresas interesadas en brindar el servicio de desinstalación, suministro y servicio de instalación de cinturones de seguridad de tres puntas de acuerdo a las siguientes condiciones particulares y generales.**

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1)** Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto Nº 131/14 de 19/05/2014.
- 2)** Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 3)** Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4)** Las disposiciones contenidas en las leyes Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor).
- 5)** Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU Nº 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 6)** Decreto Nº 142/18 de fecha 14/5/2018.(Apertura Electrónica).
- 7)** Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley

19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)

8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).

9) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública.

10) Ley N° 18191 de fecha 14/11/2007. Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

11) Decreto N° 206/010 de fecha 05/07/2010. Reglamentación de la obligación del Uso de Cinturón de Seguridad y Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

12) Ley 19061 de fecha 06/01/2013. Fijación de Disposiciones relativas al Tránsito y Seguridad Vial.

13) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

14) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **1) Objeto de la contratación**

El objeto de la presente Licitación es la contratación de empresas interesadas en realizar la desinstalación de cinturones de seguridad de 2 puntas, suministrar al Organismo cinturones de seguridad de tres puntas, regulables en altura e instalar los mismos, en diversos vehículos institucionales, destinados al traslado de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ÍTEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD ASIENTOS</b>
<b>ÍTEM 1 DESINSTALACIÓN DE CINTURÓN DE SEGURIDAD</b>					
<b>RENGLÓN 1</b>	1	Mercedes Benz	LO 915 Marcopolo	Micro (24 pasajeros)	24

<b>REGLÓN 2</b>	1	Mercedes Benz	O 500 M 1725-30 Marcopolo	Ómnibus (Carretero 44 pasajeros)	44
<b>REGLÓN 3</b>	1	Mercedes Benz	Sprinter 413 CDI F 4025	Microbus (17 pasajeros)	17
<b>REGLÓN 4</b>	1	Mercedes Benz	313 CDI Sprinter Combi-Van	Microbus (15 pasajeros)	15
<b>REGLÓN 5</b>	6	Hyundai	H1 Grand Starex	Minibus (9 pasajeros)	54
<b>ÍTEM 2 CINTURÓN DE SEGURIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTAS)</b>					
<b>REGLÓN 1</b>	1	Mercedes Benz	LO 915 Marcopolo	Micro (24 pasajeros)	24
<b>REGLÓN 2</b>	1	Mercedes Benz	O 500 M 1725-30 Marcopolo	Ómnibus (Carretero 44 pasajeros)	44
<b>REGLÓN 3</b>	1	Mercedes Benz	Sprinter 413 CDI F 4025	Microbus (17 pasajeros)	17
<b>REGLÓN 4</b>	1	Mercedes Benz	313 CDI Sprinter Combi-Van	Microbus (15 pasajeros)	15
<b>REGLÓN 5</b>	6	Hyundai	H1 Grand Starex	Minibus (9 pasajeros)	54

### Especificaciones Técnicas

Se deberá realizar la desinstalación de los cinturones de 2 puntas que se encuentran colocados en los vehículos del Organismo que lucen en el cuadro que antecede, adecuación de los asientos en caso de ser necesario y el suministro e instalación de

cinturones de 3 puntas **regulables en altura.**

## 2) Visita obligatoria

Previo a la apertura de ofertas, se publicará en la web de compras y contrataciones del Estado en la pestaña “aclaración del llamado” día y hora en que los oferentes deberán realizar la visita técnica en el Departamento de Locomoción del Organismo, ubicado en la calle Marsella 2735/37. **Dicha visita será de carácter obligatorio siendo éste un requisito excluyente.** Deberán presentarse a la visita munidos de Cédula de Identidad vigente y carta de autorización en hoja membretada de la empresa. Así mismo, deberán suscribir constancia de asistencia a la visita (ANEXO III) en la cual se indicará con claridad: fecha de visita, nombre y cédula de identidad de quien concurre y empresa que representa. La constancia será firmada por el funcionario del INAU que se designe a tales efectos.

## 3) Comunicaciones

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) siendo exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro, así como mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones a través del correo electrónico [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy).

## 4) Exención de responsabilidades

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado, de algunos de sus ítems y/o renglones, de determinadas cantidades comprendidas en alguno/s de sus ítems y/o renglones, en cualquier etapa de su realización hasta el momento de la notificación de la resolución de adjudicación, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## 5) Aclaraciones del Pliego

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito, aclaraciones del Pliego Particular y/o formular consultas referidas al presente llamado, dirigiéndose al Departamento Técnico de Adquisiciones a través del correo electrónico [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy).

En el portal web de Compras y Contrataciones Estatales, se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las aclaraciones, siendo también la fecha hasta la cual se podrán formular consultas.

Las respuestas a las aclaraciones serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

#### **6) Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras de INAU, a través del correo electrónico [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy), la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras y Contrataciones Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la/s prórroga/s solicitada/s, la/s denegatoria/s, y/o la/s prórroga/s dispuesta/s por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en "Aclaraciones del llamado".

#### **7) Costo del Pliego**

El presente Pliego no tiene ningún costo y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>).

#### **8) Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

#### **9) Presentación de Ofertas**

**Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>.

**NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.**

**Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>.

**NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.**

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en-linea>.

La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original.

**Se deberá adjuntar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:**

**I) Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I).** El formulario de identificación del oferente debe estar firmado con firma autógrafa por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos,
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

**II) Constancia de visita (ANEXO III).**

**III) Resumen no confidencial conforme a la siguiente cláusula “Confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.**

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos (2) días hábiles para

que subsane la omisión de la documentación indicada en los numerales precedentes en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

**En el caso de que se omita presentar la constancia de visita detallada en el numeral II el plazo se otorgará únicamente para la presentación de dicha constancia la cual deberá de tener fecha de expedición anterior a la fecha de apertura.**

**IV)** En caso de que el oferente cuente con antecedentes positivos: ANEXO II (uno por cada antecedente positivo), a los efectos de realizar la valoración técnica de su oferta (conforme al apartado I de la cláusula 16 del presente Pliego).

Si se omite completar alguno de los puntos solicitados en el ANEXO II mencionado anteriormente, el mismo no será tenido en cuenta para realizar la valoración técnica.

El documento se presentará en formato no editable.

**Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.**

Si no surge de RUPE la correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada, o el certificado notarial validado que acredite la constitución de la sociedad, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE.

La omisión de la documentación expresada son casos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Se establece que el **Anexo I** es formulario propuesto por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar un documento que tenga formato distinto a dicho formulario debiendo contar los mismos con toda la información solicitada.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en la web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>. En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica,

por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones por parte de la Administración. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a la Administración a través del correo electrónico [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy) y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento, en la pestaña **“Aclaraciones del llamado”**, en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- b) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.
- c) Haber presentado una oferta cuyo monto total no supere el tope de la Licitación Abreviada fijado a la fecha de apertura de ofertas.

## **10) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con

carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considerará información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**11) Precio y cotización**

**11.1) COTIZACIÓN DEL ÍTEM 1 DESINSTALACIÓN DE CINTURÓN DE SEGURIDAD.**

Los oferentes podrán cotizar para cada uno de los **REGLONES** que componen el **ÍTEM 1 DESINSTALACIÓN DE CINTURÓN DE SEGURIDAD**, realizando los

**siguientes pasos:**

1) En la pestaña precio unitario s/impuestos se deberá cotizar el PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO en moneda nacional (sin impuestos) PARA CADA UNO DE LOS RENGLONES (VEHÍCULOS) detallados en el cuadro que figura en la cláusula 1 de “Objeto de la contratación”.

2) La cotización de cada uno de los renglones (vehículos) que componen el ítem se realizará copiando la línea de oferta, se deberá modificar el valor que figura en el campo “cantidad ofertada”, ingresar en dicho campo la cantidad de cinturones a desinstalar para el/los vehículos conforme al cuadro que figura en la cláusula 1 “Objeto de la contratación”, e indicar en el campo “variación” a que vehículo/s corresponde la cotización.

**11.2) COTIZACIÓN DEL ÍTEM 2 CINTURÓN DE SEGURIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTAS)**

1) En la pestaña precio unitario s/impuestos se deberá cotizar el PRECIO UNITARIO DEL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD en moneda nacional (sin impuestos) PARA CADA UNO DE LOS RENGLONES (VEHÍCULOS) detallados en el cuadro que figura en la cláusula 1 “Objeto de la contratación”.

2) La cotización de cada uno de los renglones (vehículos) que componen el ítem se realizará copiando la línea de oferta, se deberá modificar el valor que figura en el campo “cantidad ofertada”, ingresar en dicho campo la cantidad de cinturones a suministrar e instalar para el/los vehículo/s conforme al cuadro que figura en la cláusula 1 “Objeto de la contratación”, e indicar en el campo “variación” a que vehículo/s corresponde la cotización.

**Este llamado admite cotización parcial, en el solo sentido que el oferente podrá cotizar de alguna de las siguientes formas:**

a) Para los 2 ítems y todos los renglones(vehículos) que componen cada uno de los ítems.

b) Para alguno de los renglones (vehículos) de cada ítem, **teniendo en cuenta en este caso que cuando se coticie la DESINSTALACIÓN DE CINTURÓN DE SEGURIDAD para un tipo de vehículo (renglón), se deberá cotizar obligatoriamente el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTAS para el mismo vehículo y viceversa.**

A modo de ejemplo:

Si se cotiza para el Renglón 1 del ítem 1 (DESINSTALACIÓN DE CINTURÓN DE

SEGURIDAD para el Micro de 24 pasajeros marca Mercedes Benz, modelo LO 915 Marcopolo), **se deberá** cotizar para el Renglón 1 del ítem 2 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD para el Micro de 24 pasajeros marca Mercedes Benz, modelo LO 915 Marcopolo).

**Se cotizará precio firme.**

**Únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea.**

En el caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta. A tales efectos, el oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada e ingresar allí el importe correspondiente a la variante, estableciendo en el campo “VARIACIÓN” a que variante se refiere.

**Se cotizará a crédito noventa (90) días corridos.** Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

**12) Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en estas condiciones, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

**13) Plazo y garantía de mantenimiento de oferta**

**13.1** Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación y siempre que – además – el emisor no fuese un oferente al que la Administración le haya realizado la solicitud prevista en el apartado 18.2 de la cláusula 18 del presente

Pliego.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden sólo podrán ser presentadas ante la Comisión Asesora de Adjudicaciones sita en Fernández Crespo 1796 Planta Baja.

### **13.2 Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos.**

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

**13.3** El oferente no deberá realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

## **14) Regímenes de Preferencia**

### **A) PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL**

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.362 y decretos N° 13/2009 y N° 164/2013, deberá presentar además de lo solicitado en la cláusula 9 del presente Pliego, declaración jurada detallando los bienes y servicios que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los bienes y servicios serán considerados como no nacionales.

### **B) SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES.**

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en los arts. 43 y 44 de la ley 18.632 y decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberá presentar además de la documentación solicitada en la cláusula 9 del presente Pliego:

- el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME.
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
- la declaración jurada donde se indique que el bien o servicio tiene carácter nacional.

En ausencia de declaración, los bienes o servicios serán considerados como no nacionales.

### **G) RESERVA DE MERCADO.**

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, el mismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña "Aclaraciones del Llamado" la fundamentación de esta decisión.

### **15) Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constata luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el suministro y los servicios, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad.

La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en la cláusula "Confidencialidad".

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su

imparcialidad.

**16) Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos.**

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 48 literal C numeral 1 del TOCAF, aplicando los siguientes criterios de evaluación y su ponderación:

**Valoración técnica: 30 puntos**

**Valoración económica: 70 puntos**

**I) Valoración técnica (antecedentes)**

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con INAU y/o con otros Organismos Públicos y/o con Instituciones Privadas) en los últimos cinco años, otorgándose 6 (seis) puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de 5 (cinco) contratos. A dichos efectos, se estará al / a los Anexo/s II presentado/s.

Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas restará al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero):

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

**II) Valoración económica.**

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **70 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

**Puntaje de Evaluación Económica = 70 x (PPME/PPE)**

- PPME = Precio de la Propuesta Más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

**La comparación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el monto total cotizado en el ítem 1 e ítem 2 para cada vehículo (renglón).**

A tales efectos y a modo de ejemplo, el precio comparativo será el que surge de realizar por la Administración la siguiente operación:

**MONTO S/IMPUESTOS COTIZADO PARA EL RENGLÓN 1 DEL ÍTEM 1 (DESINSTALACIÓN DE CINTURÓN DE SEGURIDAD para el Micro de 24 pasajeros marca Mercedes Benz, modelo LO 915 Marcopolo) + MONTO S/IMPUESTOS COTIZADO PARA EL RENGLÓN 1 DEL ÍTEM 2 CINTURÓN DE SEGURIDAD (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTAS para el Micro de 24 pasajeros marca Mercedes Benz, modelo LO 915 Marcopolo) = PRECIO COMPARATIVO**

#### **17) Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

#### **18) Adjudicación**

**18.1** La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos en la cláusula 16 del presente Pliego.

La Administración podrá adjudicar de forma parcial y/o dividida entre dos o más oferentes en virtud de lo establecido en la cláusula 11 del presente Pliego.

**18.2** Una vez dictada la Resolución de adjudicación y previo a la notificación, si el proveedor que resulta adjudicatario no estuviese en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o se constatasen irregularidades en dicho Registro en cuanto a la pestaña "Certificados" o a elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a tal solicitud, acredite:

- Haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en <https://www.gub.uy/agenciareguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-parainscripcion-rupe>).

- Regularizar su situación en dicho Registro.

La Resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes

a través del correo electrónico que los mismos establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado.

La notificación se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en el correo electrónico referido.

Asimismo, la Resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras Estatales.

**18.3** Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al/los adjudicatario/s que:

**I)** en un plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar del día siguiente a dicha notificación, presente/n la siguiente documentación:

**A)** En caso de corresponder (oferta igual o superior al 40% del tope de la Licitación Abreviada), documento acreditante de que se realizó depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El/los adjudicatario/s deberá/n, en tal caso, constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de fiel cumplimiento del contrato, la cual cubre cualquier incumplimiento derivado de obligaciones que componen la presente contratación.

**Garantías admitidas:** El/los adjudicatario/s constituirá/n la garantía correspondiente mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo, transferencia bancaria o depósito bancario de acuerdo a la normativa vigente.

- Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.

- Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza.

La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

- Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

La póliza no podrá excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

Cuando las garantías se instrumenten con un aval, una fianza o póliza de seguro de fianza, deberán ser certificadas las firmas por el escribano de la empresa emisora, con excepción de las pólizas de seguro de fianza emitidas por el Banco de Seguros del Estado.

**II)** En un plazo de **diez (10) días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación se presente la siguiente documentación:

**A)** Constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (ex Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados), que acredite que se cumplió la obligación de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones, medio oficial, oficial o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (artículo 14 de la Ley N° 17.897 y Decreto reglamentario N° 226/006) o certificado negativo emitido por la misma, según corresponda.

**B)** Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.

**C)** Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

**III)** En un plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, presente:

-El certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien o servicio califica como nacional, en caso de acogerse a la preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18362 y Decreto 13/009), o si se acogió a alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto 371/010.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

Durante el transcurso de la contratación, el adjudicatario está obligado a cumplir fielmente el objeto de la misma y lo establecido a continuación:

### **19.1 Cuidado y conservación de bienes**

La empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier deterioro, destrucción, extravío, sustracción o cualquier otra circunstancia que implique perjuicio a la Administración, producido como consecuencia de su actividad u omisión, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.-

### **19.2 Responsabilidades**

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal, así como las roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal, quedando la Administración totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando a INAU por cualquier siniestro y accidente de personal de aquélla y/o éste, aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de propiedad de la Administración. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo INAU debitarlo de las facturas.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

### **19.3 Plazo de cumplimiento del servicio solicitado.**

Los Servicios de desinstalación e instalación deberán realizarse dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para cada uno de los buses y 5 (cinco) días hábiles para cada una de las camionetas desde la recepción de la unidad. De necesitarse más días para el cumplimiento de los Servicios, se otorgarán por autorización de la jefatura de mantenimiento si la misma lo considera pertinente.

El traslado del vehículo correspondiente al/los local/es del/los adjudicatarios, estará a cargo de funcionario autorizado por el Departamento de Locomoción y Transporte.

### **19.4 Facturación**

Se facturará por el suministro y los servicios efectivamente prestados en las condiciones requeridas, en forma separada para cada vehículo.

### **19.5 Obligaciones laborales.**

El adjudicatario debe respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Asimismo, el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria

## **20) Incumplimientos y Sanciones**

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio y suministro notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe a facturar.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince) del importe a facturar.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe a facturar, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia

del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

## **21) Pagos**

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional a los 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura (conformada por la autoridad competente) ante la oficina correspondiente.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días corridos, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva (DGI), lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

## **22) Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

## **23) Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a. La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

#### **24) Referente del Llamado**

El referente para el presente llamado es el Departamento de Locomoción y Transporte de la División Logística del Instituto.

## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_(nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_(descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I: \_\_\_\_\_

ANEXO II

Contratación N°.....

**DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES POSITIVOS**

EMPRESA OFERENTE	
<b>Nombre del Organismo Público / Institución Privada que la contrató.</b>	
<b>Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico.</b>	
<b>Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicataria (si aplica).</b>	
<b>Breve descripción del objeto de la contratación</b>	
<b>Período de contratación (si aplica) especificar desde - hasta.</b>	
<b>La contratación brindada fue objeto de conformidad por el Organismo Público / Institución Privada que la contrató.</b>	
<b>Firma</b>	<b>Aclaración de firma</b>

La presente declaración deberá ser firmada por el representante legal de la empresa registrado en RUPE.

**ANEXO III**

**CONSTANCIA DE VISITA**

En \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Se deja constancia que \_\_\_\_\_

Con Cédula de Identidad Número: \_\_\_\_\_

en representación de la empresa: \_\_\_\_\_

Concurrió a la visita correspondiente a la LICITACIÓN ABREVIADA

Nº \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_

**Por INAU:**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**Por Empresa:**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_